

= ACTA N° 755/20 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Sr. Álvaro RIVA REY, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 15.734/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00259. CINTEPA TÚ COOPERATIVA. SOLICITA CÓDIGO DE RETENCIÓN A LOS FUNCIONARIOS PARA PODER TENER LOS BENEFICIOS. VISTO: La gestión iniciada por la Cooperativa de Ahorro y Crédito CINTEPA, solicitando que esta Intendencia oficie como agente de retención, ante eventuales funcionarios que usufructúen los beneficios que prestan. ATENTO: A lo expresado y de acuerdo a lo indiciado por el Departamento de Hacienda. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda, a oficiar como agente de retención ante las comunicaciones crediticias de funcionarios que oportunamente comunique la Cooperativa de Ahorro y Crédito CINTEPA, y en las condiciones indicadas por el Departamento de Hacienda. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación de los interesados. 3)CON registro del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.735/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04130. MAURICIO JAVIER SOCA PEREIRA. SOLICITA LA DESVINCULACIÓN DE MOTO YUMBO ECO 70 MATRÍCULA OAO 955. VISTO: La nota presentada por el Sr. Mauricio SOCA PEREIRA solicitando su desvinculación del vehículo moto YUMBO 70 matrícula OAO 955, la documentación aportada y lo informado por la Dirección de Tránsito y Transporte y el Departamento de Hacienda. RESULTANDO: Que conforme a lo dictaminado por la

Asesoría Jurídica se puede proceder a la desvinculación solicitada a partir del 14 de abril de 2014 e intimar a la adquirente a realizar la transferencia y regularizar los adeudos. ATENTO: a lo establecido en el art. 116 de la Ordenanza de Tránsito con las modificaciones realizadas por el Decreto JDF 34/17. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Administración –Departamento de Tránsito y Transporte- a efectivizar la desvinculación del Sr. Mauricio Javier SOCA PEREIRA, respecto de la moto marca YUMBO matrícula OAO 955 a partir del 14 de abril de 2014 conforme a la documentación presentada y a los informes de las oficinas competentes. 2)INTIMAR a Evelyn Justino GARCÍA GARAT a realizar la transferencia correspondiente así como al pago de los adeudos con plazo de 10 días y bajo apercibimiento y a regularizar la situación de adeudos. 3)PASE para notificación de los interesados a División Administración Documental. 4)CONTINÚE a sus efectos a los Departamentos de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte-, y Departamento de Hacienda. 5)CUMPLIDO, resérvese en el Departamento de Tránsito y Transporte por el plazo de intimación.- Realizada la transferencia y regularizada la situación de adeudos, archívese, de lo contrario reingrese a la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 15.736/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00211. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. GRUPO DE ADULTOS MAYORES DE MENDOZA CHICO PLANTEAMIENTO PRESENTADO SOLICITANDO LA CREACIÓN DE UN CENTRO CULTURAL PARA ESA LOCALIDAD. RESOLUCIÓN: 1)REMITIR el presente a la Junta Departamental de FLORIDA, en respuesta al planteo efectuado oportunamente, teniéndose en cuenta lo expresado por el Departamento de Cultura en

actuación No. 4, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.737/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00203. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. GRUPO AMISTAD DE MUJERES DE TERCERA EDAD PLANTEAMIENTO SOLICITANDO COLABORACIÓN PARA SOLVENTAR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CORO Y SUS TRASLADOS. RESOLUCIÓN: 1)REMITIR el presente a la Junta Departamental de FLORIDA, en respuesta al planteo efectuado oportunamente, teniéndose en cuenta lo expresado por el Departamento de Cultura en actuación No. 4, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.738/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00243. RAMIRO FLEITAS. SOLICITA LA BAJA DE LOS ESPACIOS QUE POSEÍA EN LA FERIA FRANCA DE PLAZA ASAMBLEA. RESOLUCIÓN: 1)CANCELAR a partir del 5 de enero del corriente año, la autorización otorgada al Sr. Ramiro FLEITAS, por el usufructo de 2 (dos) espacios en Feria Franca de PLAZA ASAMBLEA, en virtud de lo expresado por las oficinas de competencia. 2)PASE a División Administración Documental, para la notificación del interesado. 3)CON registro del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.739/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00253. MOVILIDAD URBANA. VALORES TARIFAS TAXIS Y REMISES AÑO 2020. VISTO: La comunicación efectuada por el Departamento de Tránsito y Transporte, respecto a las tarifas que regirán para el presente ejercicio, destinadas a Coches con Taxímetro y Remises, comunicadas por el Ministerio de Economía y Finanzas. ATENTO: A lo establecido en el Artículo 2do de la Resolución de la Intendencia Departamental N° 18.829/14 de fecha

26/12/2014, reglamentada por el Decreto de la Junta Departamental. de FLORIDA N° 17/2011 que regula el servicio de Remises. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)HOMOLOGAR los nuevos valores de las tarifas por el servicio de transporte de Coche con Taxímetros y Remises, de acuerdo a la documentación adjunta en anexo de actuación No. 1. 2)PASE para su registro y demás efectos al Departamento de Administración y Departamento de Hacienda. 3)NOTIFICADOS los interesados, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.740/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03982. CECILIA LAFLUF ÁLVAREZ. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE LA MOTO MATRÍCULA OAS 731.

VISTO: La nota presentada por el Sra. Cecilia LAFLUF solicitando su desvinculación del vehículo matrícula OAS 731, la documentación aportada y lo informado por la Dirección de Tránsito y Transporte y el Departamento de Hacienda. RESULTANDO: Que conforme a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica se puede proceder a la desvinculación solicitada a partir del 24 de agosto de 2016 e intimar a la adquirente a realizar la transferencia y regularizar los adeudos. ATENTO: a lo establecido en el art. 116 de la Ordenanza de Tránsito con las modificaciones realizadas por el Decreto JDF 34/17. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Administración –Departamento de Tránsito y Transporte- a efectivizar la desvinculación de la Sra. Cecilia LAFLUF ÁLVAREZ, respecto de la moto marca SUZUKI matrícula OAS 731 a partir del 24 de agosto de 2016 conforme a la documentación presentada y a los informes de las oficinas competentes. 2)INTIMAR al Sr. Federico BARREIRO a realizar la transferencia correspondiente así como al pago de los adeudos con plazo de 10 días y bajo apercibimiento y a regularizar la situación de adeudos. 3)PASE para notificación de los interesados a

División Administración Documental. 4)CONTINÚE a sus efectos a los Departamentos de Administración –Departamento de Tránsito y Transporte-, y Departamento de Hacienda. 5)CUMPLIDO, resérvese en el Departamento de Tránsito y Transporte por el plazo de intimación.- Realizada la transferencia y regularizada la situación de adeudos, archívese, de lo contrario reingrese a la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 15.741/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04174. CELSO ORONIEL GONZÁLEZ VAZ. SOLICITUD PRESCRIPCIÓN DE DEUDA MATRÍCULA OAO 157. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Celso Oroniel GONZÁLEZ VAZ, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula No. OAO 157. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Lo establecido en el art. 38 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula No. OAO 157 hasta el ejercicio 2013 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2014, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.742/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03617. GONZALO SUÁREZ. COMISIÓN ORGANIZADORA DEL 18VO. FESTIVAL DE LAS TRES ORILLAS SOLICITA EXONERACIÓN DE ENTRADAS Y AUTORIZACIÓN PARA BAILE. VISTO: El planteo efectuado por la Comisión organizadora del 18 FESTIVAL DE

LAS TRES ORILLAS, el que solicita autorización y exoneración de impuestos por actividades a realizar. RESULTANDO: Que posteriormente se les dio vista, de la necesidad de contar con documentación específica. ATENTO: Que no fue evacuada la vista y conforme a lo expresado por la Asesoría Jurídica precedentemente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DENEGAR a la Comisión organizadora del 18 FESTIVAL DE LAS TRES ORILLAS, la exoneración y autorización solicitada, debiendo abonar los tributos que para el caso correspondan, en virtud de no haber acreditado la documentación requerida. 2)PASE a la Unidad de Descentralización para la notificación de los interesados. 3)CON conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.743/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04129. DAYSI GUTIERREZ. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE MOTO YUMBO ECO 70 OAU 710.

VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Daysi GUTIÉRREZ, solicitando la desvinculación del vehículo matrícula No. OAU 710. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Que por tanto resulta necesario disponer en consecuencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESVICULAR a partir del ejercicio 2014 a la Sra. Daysi GUTIÉRREZ, del vehículo matrícula No. OAU 710, en virtud de la documentación acreditada. 2)INTIMAR a la Sra. Mariana PEÑA, a que un plazo de 10 días contados a partir del día posterior al de su notificación, a realizar la transferencia correspondiente conforme al art. 5.2 del Reglamento Nacional de Circulación Vial, así como a la regularización de los adeudos existentes. 3)PASE a División Administración Documental a fin de notificar a las partes interesadas. 4)CON anotaciones del Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de

Hacienda, resérvese por el tiempo establecido. 5)CUMPLIDO y de haberse regularizado la situación archívese, en su defecto vuelva a la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 15.744/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00797. SR. HUGO CÉSAR CAETANO. RENUNCIA DE CONCEJAL DE MUNICIPIO DE SARANDÍ GRANDE. RESOLUCIÓN: HABIÉNDOSE tomado conocimiento de las renunciaciones a ejercer el cargo de Concejales en el Municipio de SARANDÍ GRANDE, y por otra parte de quienes ocuparán el compromiso Sres./as Federico CAETANO GIL y Angelina ALMADA, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.745/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00214. SINAE. SOLICITA COMBUSTIBLE PARA SERVICIO DE AGUA PARA SUMINISTRO HUMANO. ATENTO: A que el Comité Departamental de Emergencia de FLORIDA solicita apoyo en combustible para hacer entrega de agua potable para suministro humano. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Logística y Áreas Externas a hacer entrega al Comité Departamental de Emergencia de FLORIDA, de 400 lts. de gas-oil para la distribución de agua potable para suministro humano en situaciones que lo ameriten. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Logística y Áreas Externas y al Comité Departamental de Emergencia. 3)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.746/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00360. CR. D.T.C.R. OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 287 de la firma COOPERATIVA SOCIAL FRAY MARCOS (Polideportivo) por un importe de \$ 71.628. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentra contrato vigente con dicha empresa para los servicios contratados. CONSIDERANDO: Que dicho

gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de las distintas dependencias, y dar así cumplimiento con los programas promovidos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.747/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00360C1. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 153 de la firma Andrés MACHADO (ases. técnico) por un importe de \$ 32.000. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que dicha firma es contribuyente en la modalidad monotributo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos de asesoramiento técnico para el normal funcionamiento de las distintas dependencias, y dar así cumplimiento con los objetivos promovidos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.748/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00308. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 56349 de la firma AGREMIACIÓN DE LA MÚSICA Y LAS ARTES DEL URUGUAY (esp. artístico) por un importe de \$ 12.500 y factura N° 30962 de la firma MONTE CARLOS TV. S.A (publicidad) por un importe de \$ 73.20. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos a fin de dar cumplimiento con los programas de bien público en todo el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.749/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00309. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 2440/41 de la firma FERMIL S.R.L. (para cargadora -Higiene) por un importe de \$ 97.600 c/u. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que se han realizado diversas contrataciones por el mismo objeto a esta empresa por lo cual se está frente a un fraccionamiento del gasto.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos a fin de dar cumplimiento con los programas de bien público en todo el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.750/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00324. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 4 de la firma INSTITUCIÓN DEPORTIVA BOQUITA (cont. mano de obra), por un importe de \$ 22.995 y factura N° 126 de la firma RENATO DE LOS REYES (tratamiento de agua) por un importe de \$ 30.000.

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentran los contratos vigentes relacionados a las empresas mencionadas. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el cumplimiento de los diferentes programas promovidos en todo el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada

del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.751/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00307. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 1269 de la firma HIPARCO S.R.L. (vigilancia) por un importe de \$ 53.289. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra, y que por otra parte se han realizado diversas contrataciones por el mismo objeto a esta empresa por lo cual se está frente a un fraccionamiento del gasto. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos a fin de dar cumplimiento con los programas de bien público en todo el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.752/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04092. JUNTA

DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA MTRA MARÍA OLMEDO SORIA. SOLICITA SE LE INFORME SOBRE LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIA VEHICULARES SIN ACREDITACIÓN DE TÍTULO DE PROPIEDAD. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a la Junta Departamental de LAVALLEJA, dando respuesta a su similar, agregando la

información aportada en actuación No. 3 y anexo, pasando a tales efectos a Prosecretaría.

2)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.753/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00256. MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS. M.T.O.P. / DNTOP COMUNICA EXPROPIACIÓN DEL PADRÓN 1646 DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: Que el MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS comunica inicio del procedimiento de expropiación de padrones ubicados en la 10ª Sección Catastral del Departamento de FLORIDA - en la localidad Catastral SARANDÍ GRANDE, destinados a las obras de “Readecuación del trazado de Vía Férrea MONTEVIDEO – PASO DE LOS TOROS”. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Con conocimiento, resérvese en el Área de Ordenamiento Territorial, hasta culminado el trámite. =====

RESOLUCIÓN N° 15.754/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02032. NANCY PEREIRA DOM: SAN GABRIEL MEVIR N° 22716 VIV. 29. SOLICITA CANASTA DE MATERIALES PARA SU HIJA ISABEL MALLARINO. VISTO: La nota presentada por el Sr. Cono MALLARINO, solicitando materiales de construcción para construir en su predio - MEVIR SAN GABRIEL-, dos habitaciones para su hija y la documentación presentada. ATENTO: A que el Área Técnica de Desarrollo Social de esta Comuna en su actuación N° 2, adjunta respuesta remitida por parte de MEVIR, donde comunica que no se autorizan las construcciones, ni ampliaciones, en aquellas viviendas que aún no han escriturado, como es el caso de esta solicitud. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NO HACER LUGAR a lo solicitado, por el Sr. Cono MALLARINO, de acuerdo con los informes detallados en el atento. 2)PASE a Administración Documental, a fin de notificar al

gestionante. 3)CON conocimiento del Departamento de Desarrollo Social, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.755/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03500. DESARROLLO SUSTENTABLE – IDF. COMUNICACIÓN POR FALTA DE BATERÍA DE 12 VOLTS DE UN TRACTOR MARCA ITO UTILIZADO EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE. VISTO: Que con fecha 1 de noviembre de 2019, se dispuso la realización de investigación administrativa, motivada por la denuncia de los hechos acaecidos en predio del Vivero. ATENTO: Que se cumplió con el procedimiento administrativo de estilo, y de acuerdo a lo expresado por el Instructor actuante y el Departamento de Asuntos Legales y de Transparencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la realización de la denuncia policial de precepto, remitiéndose a tales fines al Departamento de Desarrollo Sustentable. 2)EXHORTAR al citado Departamento a adoptar las medidas de seguridad que correspondan, con el fin de evitar que situaciones como la presentada no se reiteren. 3)OPORTUNAMENTE, reingrese a la Asesoría Jurídica a sus efectos. =====

RESOLUCIÓN N° 15.756/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01991. DEPARTAMENTO DE HACIENDA DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. REGULARIZACIÓN DE PADRONES C.I. RURAL PROPIEDAD DE O.S.E. – CENTRO RECREATIVO PASO SEVERINO, QUE A CONTINUACIÓN DE DETALLAN: PADRONES NÚMEROS 15033 – 14856. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la situación recaída en Expediente N° 23.476/2003, por el cual O.S.E., solicita la exoneración de padrones adquiridos por el mencionado ente. ATENTO: A lo informado por la Asesoría Jurídica en su actuación N° 59. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJAR sin efecto la exoneración dispuesta por Resolución N° 14.483/03, contenida en Expediente



SECRETARÍA GENERAL
ESTADO HABANERO

Nº 23.476/2003, recaída respecto de los padrones Nº 1070 y 1073, los cuales son propiedad de Forestal SAN JACINTO Ltda. y Margarita Luisa PUPPO, no siendo propiedad de O.S.E.
2)FACÚLTASE al Departamento de Hacienda, a realizar el procedimiento correspondiente, a fin de que se permita abonar la Contribución de los padrones Nº 1070 y 1073. 3)PASE a Administración Documental, a fin de dar vista a O.S.E. – FLORIDA (Obras Sanitarias del Estado), de lo informado en actuaciones Nº 54 -Contribución y Patente-, 59 -Asesoría Jurídica-, reservándose por un plazo prudencial. 4)CUMPLIDA la misma, reingrese a informe de la Asesoría Jurídica. =====

EN este estado, siendo el día once de febrero de dos mil veinte, se firma la presente acta conjuntamente por la Sra. Intendente, Andrea BRUGMAN POZZI y el Secretario General, Álvaro RIVA REY. =====

Álvaro RIVA REY

Secretario General

Andrea BRUGMAN POZZI

Intendente